



ADICIÓN

ADICIÓN 1 AL CONTRATO No. 154 DE 2026

No. CONTRATO	CONTRATO 154 DE 2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN	M-MC- 036 DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ NIT: 800099662
CONTRATISTA	GOLDEN ACCIONES S.A.S NIT: 901790848-5 R/L JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA C.C. No. 1.010.129.327 expedida en Santa Marta
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA EL APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PROGRAMADAS PARA EL 31 DE MAYO DE 2026 (PRIMERA VUELTA) Y EL 21 DE JUNIO DE 2026 (EVENTUAL SEGUNDA VUELTA), EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ"
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$45.300.000) M/CTE Impuestos incluidos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA DE CONTRATO	MAYO 27 DE 2026
FECHA DE INICIO	MAYO 28 DE 2026
SUPERVISOR	ERIKA JULIETH OLARTE RODRIGUEZ
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
PRORROGA	N/A

Entre los suscritos a saber **FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN**, identificado con C.C 74.243.302 de Moniquirá , en calidad de Alcalde Municipal de Moniquirá – Boyacá, elegido por voto popular para el periodo constitucional comprendido entre el primero de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado ante la Notaría Primera de Moniquirá, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, según lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90, literal D, numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, decreto 092 de 2017, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ , identificado con NIT 800099662, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte y por la otra, **GOLDEN ACCIONES S.A.S. con NIT 901790848-5** y representada legalmente por **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.129.137 expedida en Santa Marta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN 1 AL CONTRATO No. 154 DE 2026**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que, el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** y **GOLDEN ACCIONES S.A.S con NIT 901790848-5**, representada legalmente por **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA CC. 1.010.129.137**. Expedida en Santa Marta, suscribieron el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA EL APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PROGRAMADAS PARA EL 31 DE MAYO DE 2026 (PRIMERA VUELTA) Y EL 21 DE JUNIO DE 2026 (EVENTUAL SEGUNDA VUELTA), EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ**, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$45.300.000) M/CTE**, VALOR QUE INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR y con un plazo de ejecución de un (01) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma.
- 2) Que el día veintiocho (28) de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio, entre **GOLDEN ACCIONES S.A.S con NIT 901790848-5** y representada legalmente por **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA CC. 1.010.129.327** expedida en Santa Marta, en su calidad de contratista y **ERIKA JULIETH OLARTE RODRIGUEZ** secretaria de Gobierno y Gestión Jurídica en su calidad de Supervisor.
- 3) Que, con posterioridad a la celebración del contrato, se han presentado requerimientos adicionales por parte de las autoridades competentes que hacen necesario fortalecer las condiciones logísticas inicialmente previstas para el desarrollo del proceso electoral.





ADICIÓN

4) Que, asimismo, la Registraduría Nacional del Estado Civil elevó requerimiento formal para el suministro de cuatrocientos dos (402) refrigerios destinados a los jurados de votación y personal de la jornada; necesidad que se fundamenta en los requerimientos del Registrador Municipal orientados a mitigar y corregir las incidencias y quejas presentadas durante la primera vuelta electoral, donde se evidenció que la falta de este componente logístico afectó la dinámica de la jornada.

5) Que, la inclusión de los mencionados componentes alimenticios tiene como propósito técnico y de orden público garantizar la permanencia e integridad de las mesas de votación y de los jurados en sus respectivos puestos, evitando desplazamientos innecesarios que pongan en riesgo la continuidad del proceso de votación, asegurando de esta manera la eficiencia, transparencia y normal desarrollo de la jornada democrática.

6) Que, en virtud de lo anterior, y con el propósito de atender estas necesidades logísticas sobrevinientes y garantizar el normal, seguro y eficiente desarrollo del proceso electoral programado para de la segunda vuelta presidencial del veintiuno (21) de junio de 2026 en el municipio de Moniquirá – Boyacá, se hace necesario adicionar y modificar las especificaciones técnicas del contrato logístico celebrado para tal fin.

El valor de este ítem no previsto, es la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 3,698,400) M/CTE**, junto con los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para determinar el valor del contrato, se realizó un estudio de mercado donde el área demandante realizó la solicitud de cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas, de conformidad con las cotizaciones, (que reposan dentro del expediente), con los precios de las cotizaciones, la entidad estableció el presupuesto para el presente proceso, tal como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 1	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de refrigerios que consta de pastel de pollo de mínimo 300 gramos y jugo de botella plástica de 250 ml.	UND	402	\$9.000	\$9.400	\$ 9,200	\$ 3,698,400
<b>TOTAL (INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS IMPUESTOS)</b>							<b>\$ 3,698,400</b>

Que, el municipio de Moniquirá para determinar el valor de la presente adición tuvo en cuenta el estudio de mercado, por lo cual se encuentra acorde con el análisis de sector realizado para la celebración del contrato inicial, como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de refrigerios que consta de pastel de pollo de mínimo 300 gramos y jugo de botella plástica de 250 ml.	UND	402	\$ 9,200	\$ 3,698,400
<b>TOTAL (INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS IMPUESTOS)</b>					<b>\$ 3,698,400</b>

Que, para atender la presente adición se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la secretaria de Hacienda. Con la información que se relaciona a continuación:

Nº CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FECHA	VALOR
DIS - 2026000432	2.1.2.02.02.008. 12.16.1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación.	Junio 19 de 2026	\$ 3.698.400
<b>TOTAL, CDP.</b>				<b>\$ 3.698.400</b>

Que, el valor inicial del contrato es la suma de, **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$45.300.000) M/CTE**, equivalente a 25.87 - SMLMV y que el valor de la presente adición corresponde a **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 3,698,400) M/CTE**, equivalente a **2.11 - SMLMV**, valor que no supera el 50% del valor inicial, por lo tanto, es viable realizar la adición del contrato para la continuidad de las actividades u obligaciones específicas establecidas en el mismo.

Que, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en cumplimiento del artículo 40, parágrafo de la ley 80 de 1993: "(...) Los contratos no





**ADICIÓN**

podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Que, el presente adicional, se realiza con fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: (...) Parágrafo: Los contratos no podrán adicionarse más del 50% de su valor inicial, expresados SMMLV. (...)

Que, de acuerdo a los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato.

En virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **ADICION N°. 01 al CONTRATO N°. 154 DE 2026.** de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULAS.**

**CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN DEL VALOR:** Adicionar el valor del **CONTRATO 154 DE 2026** en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 3,698,400) M/CTE**, de conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de refrigerios que consta de pastel de pollo de mínimo 300 gramos y jugo de botella plástica de 250 ml.	UND	402	\$ 9,200	\$ 3,698,400
<b>TOTAL (INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS IMPUESTOS)</b>					<b>\$ 3,698,400</b>

Por lo cual para efectos fiscales el valor total del convenio asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 48,998,400,00) M/CTE.**

**CLÁUSULA SEGUNDA.** Modificar especificaciones técnicas del contrato así:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
<b>ELECCIONES PRIMERA VUELTA</b>			
1	GARANTIZAR PUNTO INTERNET WIFI Y ETHERNET DE MINIMO 60 MEGAS por un 1 día. Puesto en el lugar y hora en el que disponga la supervisión.	GLOBAL	1
2	Alquiler de extensión de corriente de 12 metros con polo a tierra por 2 días Puesto en el lugar y hora en el que disponga la supervisión.	UND	1
3	Alquiler de multitoma con Salidas Polo A Tierra por 2 días Puesto en el lugar y hora en el que disponga la supervisión.	UND	3
4	Alquiler de sillas plásticas sin brazos instaladas en el lugar que disponga la administración municipal.	UND	732
5	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS - Instaladas en el lugar que disponga la administración municipal.	UND	264
6	Alquiler de sillas plásticas sin brazos instaladas en el lugar que disponga la administración municipal por un día x 15 unidades para el escrutinio municipal	DIA	6
7	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS - Instaladas en el lugar que disponga la administración municipal por un día x 10 unidades para el escrutinio municipal	DIA	6
8	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR - Para funcionarios de la registraduría y/o material electoral, conforme a una programación que hasta cuatro (4) horas de operación diaria, mediante vehículo tipo doble cabina con platón, con conductor suministrado por el contratista y de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad.	GLOBAL	2
9	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR – Para funcionarios de la registraduría, conforme a una programación de hasta doce horas y media (12,5) de operación diaria, mediante vehículo tipo campero, con conductor suministrado por el contratista y de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad.	UND	1
10	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MEDIANTE VEHÍCULO TIPO MICROBÚS - Para el traslado de pliegos electorales, jurados y testigos electorales hasta el sitio destinado para el escrutinio municipal, en el municipio de Moniquirá, conforme a una programación de hasta siete (7) horas de operación diaria, con conductor suministrado por el contratista.	UND	1





## ADICIÓN

11	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MEDIANTE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA CON PLATÓN - Para el traslado de personal y material electoral desde el centro urbano del municipio de Moniquirá hacia los diferentes puestos rurales de votación, conforme a los requerimientos definidos por la entidad, con conductor a cargo del contratista.	GLOBAL	1
12	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MEDIANTE UN (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL O SUPERIOR, CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA CUATRO (4) PERSONAS - Para el traslado de personal y/o material electoral, en recorrido de ida y regreso, desde el centro urbano del municipio de Moniquirá hasta la comisión estructuradora departamental de la ciudad de Tunja, conforme a los requerimientos definidos por la entidad, con conductor a cargo del contratista.	UND	1
13	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MEDIANTE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA CON PLATÓN - Para el traslado de personal de soldados desde el centro urbano del municipio de Moniquirá hacia los diferentes puestos rurales de votación, conforme a los requerimientos definidos por la entidad, con conductor a cargo del contratista.	GLOBAL	1
14	Cerramiento zona electoral con lona, instalación y desmonte incluido, en tiempo y lugar que establezca la supervisión. Durante 3 días.	GLOBAL	1
15	Suministro de refrigerios que consta de pastel de pollo de mínimo 300 gramos, empanada o croissant y jugo de botella plástica de 300 ml.	UND	62
16	Suministro de Lasaña mixta de 400 g compuesta por capas de pasta plana intercaladas con carne molida de res y pechuga de pollo desmechada, bañadas en salsa de la casa y salsa bechamel con una cobertura de queso mozzarella gratinado. Este plato se sirve acompañado de una tajada de pan y una bebida será entregado, empaçado y con cubiertos en hora y lugar que sea indicado por el contratista.	UND	456
17	Personal logístico manejo de protocolo y todo lo relacionado en el marco del desarrollo de las elecciones, a todo costo con turnos de 12 horas, el horario lo establece la supervisión.	UNIDAD	4
18	Papel bond, de 75 g/m2, tamaño carta, por resma de 500 ecológico	UND	3
19	Papel bond de 75g m2 tamaño oficio reciclaje ecológico	UND	3
20	Candado Mediano - Talla: 40 mm - Tipo de apertura: Llave - Material: Laton - Características: Caja y Cantonera de acero.	UND	3
<b>ELECCIONES SEGUNDA VUELTA</b>			
1	GARANTIZAR PUNTO INTERNET WIFI Y ETHERNET DE MINIMO 60 MEGAS por un 1 día. Puesto en el lugar y hora en el que disponga la supervisión.	GLOBAL	1
2	Alquiler de extension de corriente de 12 metros con polo a tierra por 2 días Puesto en el lugar y hora en el que disponga la supervisión.	UND	1
3	Alquiler de multitoma con Salidas Polo A Tierra por 2 días Puesto en el lugar y hora en el que disponga la supervisión.	UND	3
4	Alquiler de sillas plásticas sin brazos instaladas en el lugar que disponga la administración municipal.	UND	732
5	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS - Instaladas en el lugar que disponga la administración municipal.	UND	264
6	Alquiler de sillas plásticas sin brazos instaladas en el lugar que disponga la administración municipal por un día x 15 unidades para el escrutinio municipal	DIA	6
7	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS - Instaladas en el lugar que disponga la administración municipal por un día x 10 unidades para el escrutinio municipal	DIA	6
8	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR - Para funcionarios de la registraduría y/o material electoral, conforme a una programación que hasta cuatro (4) horas de operación diaria, mediante vehículo tipo doble cabina con platón, con conductor suministrado por el contratista y de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad.	GLOBAL	2
9	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR - Para funcionarios de la registraduría, conforme a una programación de hasta doce horas y media (12,5) de operación diaria, mediante vehículo tipo campero, con conductor suministrado por el contratista y de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad.	UND	1
10	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MEDIANTE VEHÍCULO TIPO MICROBÚS - Para el traslado de pliegos electorales, jurados y testigos electorales hasta el sitio destinado para el escrutinio municipal, en el municipio de Moniquirá, conforme a una programación de hasta siete (7) horas de operación diaria, con conductor suministrado por el contratista.	UND	1
11	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MEDIANTE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA CON PLATÓN - Para el traslado de personal y material electoral desde el centro urbano del municipio de Moniquirá hacia los diferentes puestos rurales de votación, conforme a los requerimientos definidos por la entidad, con conductor a cargo del contratista.	GLOBAL	1





ADICIÓN

12	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MEDIANTE UN (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL O SUPERIOR, CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA CUATRO (4) PERSONAS - Para el traslado de personal y/o material electoral, en recorrido de ida y regreso, desde el centro urbano del municipio de Moniquirá hasta la comisión estructuradora departamental de la ciudad de Tunja, conforme a los requerimientos definidos por la entidad, con conductor a cargo del contratista.	UND	1
13	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MEDIANTE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA CON PLATÓN - Para el traslado de personal de soldados desde el centro urbano del municipio de Moniquirá hacia los diferentes puestos rurales de votación, conforme a los requerimientos definidos por la entidad, con conductor a cargo del contratista.	GLOBAL	1
14	Cerramiento zona electoral con lona, instalación y desmonte incluido, en tiempo y lugar que establezca la supervisión. Durante 3 días.	GLOBAL	1
15	Suministro de refrigerios que consta de pastel de pollo de mínimo 300 gramos, empanada o croissant y jugo de botella plástica de 300 ml.	UND	62
16	Suministro de Lasaña mixta de 400 g compuesta por capas de pasta plana intercaladas con carne molida de res y pechuga de pollo desmechada, bañadas en salsa de la casa y salsa bechamel con una cobertura de queso mozzarella gratinado. Este plato se sirve acompañado de una tajada de pan y una bebida será entregado, empacado y con cubiertos en hora y lugar que sea indicado por el contratista.	UND	456
17	Personal logístico manejo de protocolo y todo lo relacionado en el marco del desarrollo de las elecciones, a todo costo con turnos de 12 horas, el horario lo establece la supervisión.	UNIDAD	4
18	Candado Mediano - Talla: 40 mm - Tipo de apertura: Llave - Material: Latón - Características: Caja y Cantonera de acero.	UND	3
19	De acuerdo a solicitud emitida por la registraduría nacional del Estado civil de Moniquirá, se debe garantizar la Disponibilidad del sitio conocido como el Club Social Moniquirá, para la realización del escrutinio municipal segunda vuelta.	GLOBAL	1
20	Suministro de refrigerios que consta de pastel de pollo de mínimo 300 gramos y jugo de botella plástica de 250 ml.	UND	402

**CLÁUSULA TERCERA.** El contratista se obliga con la presente adición a seguir dando cumplimiento a las obligaciones específicas contempladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del **CONTRATO No. 154 DE 2026**.

**CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El municipio de Moniquirá cancelará al contratista el valor de la presente adición en la siguiente manera: **ACTA ÚNICA DE PAGO**, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es el caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscripción del acta parcial respectiva junto con el supervisor designado, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

**CLAUSULA QUINTA- GARANTÍAS:** En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, las cuales comprenden el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales en relación con: (i) la presentación de ofertas; (ii) la ejecución y liquidación del contrato; y (iii) los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas, las garantías deben ser otorgadas conforme a la ley y el presente decreto.

En atención a la adición al contrato inicial No. 154 de 2026, cuyo valor original fue de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$45.300.000) M/CTE.** y que se adiciona por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 3,698,400) M/CTE,** el municipio solicita al contratista que amplíe el valor de las pólizas de seguro inicialmente suscritas, en proporción al incremento del valor contractual, como mecanismo de cobertura del riesgo.





**ADICIÓN**

Dicha ampliación deberá ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Décimo Primera – Garantías del contrato inicial, garantizando así que las coberturas respondan integralmente por el total del nuevo valor contractual de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 48,998,400,00) M/CTE.**

Que, de acuerdo a lo contenido en la comunicación de aceptación, la cual contempla que, en caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

**CLAUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición se perfeccionará con la firma de las partes.

**CLÁUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** En lo demás, las cláusulas del Contrato conservan su vigencia y alcance.


Atentamente,

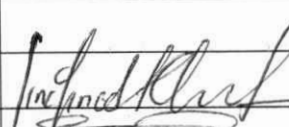
Para constancia se firma el día diecinueve (19) del mes de junio del año 2026

EL MUNICIPIO,

EL CONTRATISTA,

  
FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN  
ALCALDE MUNICIPAL

  
GOLDEN ACCIONES S.A.S  
NIT: 901790848-5  
R/L JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA  
C.C. No. 1.010.129.137 expedida en Santa Marta

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Iovanny Gamboa M.	Apoyo secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico - CPS	
Revisó y Ajusto	Dra. Lina Yinedt olmos Fajardo -	S.D. Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	
Aprobó	Dra. Erika Julieth Olarte Rodríguez	Secretario de gobierno y gestión jurídica	